

El Regenerador se publica los Martes y Viernes de cada semana.

La suscripción mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martín Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis: los de interés particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redacción del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. }

OAXACA DE JUAREZ, MAYO 20 DE 1873.

{ NUM. 43. }

Basta la publicación en este periódico de cualquiera disposición gubernativa ó legal para que se repite suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demás ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redacción.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del mismo tuvo á bien expedir el siguiente

DECRETO NÚM. 2.

El Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca clausura el segundo período de sus sesiones extraordinarias hoy día 17 de Mayo de 1873.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el palacio del Congreso del Estado de Oaxaca de Juarez, á 17 de Mayo de 1873.—*R. Maqueo*, diputado presidente.—*Rafael Tatua*, diputado secretario.—*A. Castañeda*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Mayo 17 de 1873.—*Miguel Castro*.—Al C. Bernardino Carvajal, oficial mayor encargado de la secretaría del despacho.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Mayo 17 de 1873.—*Carvajal*.—Ciudadano jefe político de. . . .

Dirección de Instrucción pública del Estado de Oaxaca.—Circular núm. 9.—Por diversos conductos ha tenido noticia esta Dirección, primero, de que algunos preceptores acostumbran cerrar los establecimientos de instrucción que están á su cargo en los últimos días de cada mes, con el objeto de ir á percibir sus sueldos á la cabecera del distrito, dejando así paralizada hasta por tres y cuatro días la enseñanza de los niños: segundo, de que algunos municipios no cumplen como es debido los acuerdos del gobierno del Estado, que les imponen la obligación de facilitar locales á propósito para las escuelas y de proveerlas de los muebles y demás útiles indispensables. Lo primero importa una violación del reglamento de la instrucción primaria, que manda que las escuelas estén abiertas todos los días, con excepción de los feriados, y que ningún preceptor pueda separarse del establecimiento que dirige sin licencia expresa de la Dirección general; y lo segundo, además de ser causa de responsabilidad de los respectivos municipios por su falta de acatamiento á las disposiciones supremas, indica el poco celo que se tiene por los adelantos de la juventud, porque tal vez ni se comprende la importancia de la difusión de las luces en una sociedad como la nuestra.

Estos males exigen un remedio enérgico y eficaz, si no queremos que la enseñanza popular sea una mera teoría sin aplicación, y si deseamos, como es nuestro deber, que los conocimientos se extiendan por todas partes sin los obstáculos y embarazos que presenta siempre el abandono punible de algunos

funcionarios en asunto de tan vital importancia, y que, por otra parte, fomentan las preocupaciones que desgraciadamente existen en ciertas localidades contra la enseñanza. Así, pues, se servirá vd. prevenir á todos y á cada uno de los preceptores de ese distrito que no deben separarse de sus respectivas escuelas con motivo de la liquidación ó cobro de sueldos, para lo que pueden constituir en la cabecera del distrito apoderado que los representa; en concepto de que la falta de observancia de esta disposición será motivo suficiente para que sean destituidos, pena que se les impondrá irremisiblemente y sin miramientos de ninguna especie.

Respecto de los municipios deberá vd. vigilar, en unión de los socios corresponsales de esta Dirección, por el fiel cumplimiento del acuerdo del gobierno á que se refiere esta circular, procurando que en todos los pueblos en que hay escuela haya un local amplio y cómodo en donde se reúnan los niños, y que en él no falten los asientos, mesas y demás útiles de enseñanza; y reprimiendo con severidad á los que fueren omisos en el cumplimiento de ese deber, así como informará de los que hayan cumplido, y cumplan eficazmente con él, para acordar la providencia honorífica á que su celo por la instrucción los haga acreedores.

De esta circular se servirá vd. acusar el recibo de estilo.

Patria y libertad. Oaxaca de Juarez, Mayo 19 de 1873.—*J. A. Noriega*.—Ciudadano jefe político de. . . .

GACETILLA.

Noticias de Tepic.—El 27 del pasado llegó á la capital del distrito una conducta de caudales con cincuenta mil pesos para los gastos de la campaña sobre la Sierra.

Asegura el *Sendero Social*, como aseguramos nosotros, que el *Monitor* se equivocó al decir que D. Agaton Martínez había defecionado, pues este señor, por el contrario, seguía prestando importantes servicios á las órdenes del general Tolentino.

El C. coronel Domingo Nava había llegado á Tepic, con objeto de curarse de la herida que recibió en los Jazmines. A últimas fechas estaba aliviado.

Las señoras de la ciudad se habían prestado espontáneamente á dar los recursos necesarios para la asistencia de los soldados que á consecuencia de la campaña quedasen enfermos ó heridos.

El general Tolentino arregló en la Ofradía la importante sumisión de Dionisio Gerónimo, con todos los pueblos de la Mesa, Nayarit, Jesus María, &c. Los sometidos levantaron una acta que el *Boletín Oficial* de Tepic ofrece publicar.

Lozada estaba refugiado con trescientas familias en el cerro de las Vigas.

Varios pueblos, haciendas y ranchos han hecho entrega de las armas que tenían á las autoridades respectivas.

D. Manuel Garfias se había hecho cargo del consulado americano en San Blas.

Se estaba imprimiendo el bando de policía que tiene que observarse en Tepic.

Mas de Tepic.—El supremo gobierno ha recibido el telégrama siguiente:

“Remitido de Tepic el 11 de Mayo de 1873, y recibido en México el 14 á las diez y veintiocho minutos de la mañana.

“Ciudadano ministro de guerra: Por partes oficiales que hoy recibí del general Ceballos, llegó á mi conocimiento que el día 5 del corriente fueron derrotadas las fuerzas rebeldes de la Sierra en Arroyo de Guadalupe, y otras dos que se defendían contra tres columnas que mandaban los CC. generales Tolentino y Carbó, y coronel Robles Linares, habiéndose desbandado el enemigo, con grandes

pérdidas de muertos y heridos y prisioneros, bestias de silla que montaba Lozada y otros jefes, lo mismo que las de carga, prendas de uso de los mismos, armas, archivo y timbre del propio Lozada, quien en su fuga tomó dirección para el paso del río de Alica, perseguido por el general Carbó; aunque se presume que puede tomar rumbo á otra sierra, donde cuenta con cuatrocientos hombres de Aposoleo y otros pueblos, por cuyo motivo marcha para allá el general Tolentino.—*R. Corona*.”

(El Diario Oficial.)

Los jesuitas.—El gran partido liberal, es decir, las cinco sextas partes de los habitantes de la República, debe abrazar las armas y ponerse en guardia para combatir á los enemigos jurados de todo lo bueno, de todo lo grande, de toda prosperidad.

La abominable, la inicua, la páfida, la ambiciosa institución de los jesuitas está á nuestras puertas; los monstruos atroces que las constituyen han maculado con su planta inmunda el suelo de la patria.

Este conjunto maldito viene para combatir hipócrita las ideas de progreso y de libertad; viene á fomentar los odios, alentando todo aquello que sea retrógrado, que se firme con la tiranía, que se encamine al absolutismo.

Serpiente venenosa, entra arrastrándose por las playas del Anáhuac: con los brazos cruzados, la cabeza inclinada, el cuerpo encorbado, aparenta la humildad, la mansedumbre, la modestia: vestidos como ovejas, son tigres feroces y sanguinarios, son los precursores de toda calamidad, son los enviados del vetusto papa, de ese cuarto dios que se nos ha implantado con impudente descaro á los dos tercios del siglo XIX, declarándose infalible; rey de burlas, hipócrita solapado, que en vano tienta cuanto medio le sugiere su astucia para hacer venir las naciones á las armas unas contra otras, á fin de que lo impongan á los pueblos, que se llama vicario de Jesucristo, y en soberbia, y en ambición, y en sed de oro y de dominio no le va en zaga al fabuloso Lucifer, inventado para explotar el candor y la inocente credulidad.

¡Jesuita! Sinónimo de todo lo malo, de todo lo inicuo, de todo lo asqueroso.

Guerra sin tregua á esa canalla inmunda que quiere hundir al pueblo en la abyección para dominarlo, en el envilecimiento para enriquecerse; que por donde pasa siembra la inmoralidad con sus corrompidas máximas; chacales miserables y dañinos vestidos de carnaval, que menean la cola para enclavar las uñas; animales rabiosos que es preciso echar á palos del territorio de la República.

¡Atras, malandrines famélicos! Sois una planta parásita en el suelo de la República, que os rechaza; volveos para rodear al loco del Vaticano en sus últimos momentos; ya estamos hartos de fanáticos impostores y de inventores de prodigios absurdos.

El gobierno debe, y le pedimos que expulse esta polilla peligrosa, estas sanguijuelas inllenables, estos rapaces embusteros, esta plaga y calamidad mayor que cualquiera señalable, en bien de la paz, de la libertad, del progreso, del sosiego de las familias, amenazado todo con tan detestables colonos. Emigrantes echados por perniciosos, que no traen otra industria que la hipocresía que siembran, la falsedad con que se producen, la superstición que predicán y la mano levantada para cortar el aire en ángulos rectos por doce centavos que arrancan á los ilusos con esta ceremonia que, gravados y con aire de alta importancia, practican por lo fácil y lucrativa que les es.—*Rafael Junquito*.

(El Jesuita.)

Adiciones constitucionales.

Declarado con lugar á votar en el Congreso de

la Union el proyecto de reformas constitucionales presentado por la comision respectiva, el mismo Soberano Congreso consultó el voto de las legislaturas de los Estados para los efectos del art. 127 de la Constitucion. Con este motivo la diputacion permanente de la legislatura del Estado convocó á sesiones extraordinarias y la apertura de ellas tuvo lugar el 13 del corriente, y en ese acto solemnemente se pronunciaron los siguientes discursos:

Ciudadanos diputados:—Para consultar al soberano Congreso de la Union sobre el proyecto de adiciones al código fundamental de la República os ha convocado la diputacion permanente. Es un asunto que por la magnitud de su importancia reclama toda vuestra atencion, porque aunque las leyes de reforma se han considerado hasta hoy como una consecuencia forzosa de los derechos del hombre consignados en la Constitucion de 1857, elevarlas al rango de constitucionales es una necesidad, para darles mayor firmeza y que no queden expuestas al vaiven de los acontecimientos políticos que arrebataran al pueblo la mas costosa de sus conquistas, alcanzada con toda clase de sacrificios. El Congreso, está seguro el ejecutivo, sabrá corroborar con su voto soberano la aspiracion patriótica de toda la nacion.

Aprovecho la oportunidad de manifestar al Congreso que el beneficio de la paz se disfruta en toda la extension del territorio del Estado, y que bajo su protectora sombra marcha sin tropiezo ni obstáculos la administracion pública.—Dije.

Ciudadano gobernador:—Convocado el Congreso del Estado para ocuparse del proyecto de adiciones constitucionales á que lo ha invitado el Soberano de la Union, lo meditará con toda la atencion que reclama el vital interes que la nacion tiene de afirmar la mas noble de sus conquistas.

Elevar las leyes de reforma al rango de constitucionales equivale á darles la misma garantía de estabilidad que tiene nuestro código fundamental, para que los enemigos de las instituciones democráticas, cuyos principios en su mas alta significacion encarnan esas leyes, no puedan arrebatar al pueblo con ella todas sus grandes aspiraciones de progreso y perfeccion, lo que podria suceder si no tuviesen el carácter que se les pretende dar.

El Congreso se congratula con el ejecutivo por la feliz era de paz de que disfruta el Estado y que protegida por ella la administracion pública no encuentra obstáculo en su marcha.—Dije.

El 16 del mismo la H. legislatura aprobó el acuerdo siguiente:

Secretaría del Congreso del Estado de Oaxaca.—Esta Legislatura, en sesion de hoy, tuvo á bien aprobar las proposiciones siguientes:

“Primera. El Congreso del Estado de Oaxaca aprueba en todas sus partes las adiciones á la Constitucion general de los Estados- Unidos Mexicanos, declaradas con lugar á votar por el 6º Soberano Congreso de la Union.

“Segunda. Comuníquese al mismo Soberano Congreso y á las demas legislaturas de los Estados: al primero para los efectos del art. 127 de la Constitucion general, y á las segundas para su conocimiento.”

Y tenemos la honra de participarlo á vd. para que se sirva elevarlo al conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, adjuntándole á la vez copia de las adiciones aprobadas.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Mayo 16 de 1873.—*Rafael Tutua*, diputado secretario.—*A. Castañeda*, diputado secretario.—Ciudadano secretario general del despacho.—Presente.

Secretaría del Congreso del Estado de Oaxaca.—Secretaría del Congreso de la Union.—Seccion 1ª.—Núm 91.—Circular.—Artículo 1º *El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.* El Congreso no puede dictar leyes estableciendo ó prohibiendo religion alguna.—Art. 2º El matrimonio es un contrato civil. Este y los demas actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.—Art. 3º Ninguna institucion religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre estos, con la sola excepcion establecida en el art. 27 de la Constitucion.—Art. 4º La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.—Art. 5º Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales sin la justa retribucion y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve á efecto ningun contrato, pacto ó convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo,

de educacion ó de voto religioso. *La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominacion ú objeto con que pretendan erigirse.* Tampoco puede admitir convenio en que el hombre pacte su proserpeion ó destierro.—Sala de comisiones del Congreso de la Union. México, Abril 23 de 1873.—*Dublan.*—*Alcalde.*—*Sanchez Már-mol.*—Es copia de las adiciones declaradas con lugar á votar por el Congreso de la Union. México, Mayo 2 de 1873.—*Joaquin Talavera*, oficial mayor.

Es copia. Oaxaca de Juarez, Mayo 16 de 1873.—*Luis B. Santaella*, oficial primero.

Al dia siguiente, habiendo terminado el único negocio para que fué convocado el Congreso, cerró sus sesiones, pronunciándose en el acto de la clausura los discursos que á continuacion insertamos.

Ciudadanos diputados:—Habeis cumplido con un deber sagrado uniendo vuestro voto al de las demas legislaturas de los Estados, nuestros hermanos, para que las leyes de reforma se eleven á la categoría de constitucionales. La opinion pública que domina al mundo se ha pronunciado ya en pro de la estabilidad de esos principios que están en la conciencia nacional.

El ejecutivo felicita al Congreso, porque fiel intérprete del sentimiento patriótico del pueblo que representa ha probado que es defensor de sus intereses legítimos, ratificando por su solemne acuerdo el grande pensamiento que adiciona nuestro código fundamental con los preceptos que el pueblo impuso á los que pretendian perpetuar en México las embrutecedoras tradiciones de un pasado ominoso.

Volved, ciudadanos diputados, á disfrutar en la vida privada de la satisfaccion de haber correspondido con lealtad á la confianza de vuestros comitentes.—Dije.

Ciudadano gobernador:—La representacion del Estado al adherirse con su voto al proyecto de adiciones constitucionales, declarado con lugar á votar en el Congreso de la Union, no ha hecho mas que acatar la opinion nacional y expresar solememente la voluntad de sus comitentes.

El pueblo oaxaqueño que para levantar el majestuoso santuario de la reforma ni economizó trabajo, ni contó sacrificios, no podia traicionarse á sí mismo destruyendo hoy la grande obra de su regeneracion, ni sus representantes podrian, sin faltar á su conciencia y á sus deberes, separarse del camino que le traza el sentimiento público.

El Congreso cree que con su acuerdo de ayer ha tributado un homenaje de profundo respeto á la justicia, á la moral y al progreso, y acepta las felicitaciones del ejecutivo, porque en ellas ve el mas claro testimonio de la uniformidad de ideas que existe entre los poderes del Estado. El Congreso á su vez se congratula con el gobierno, porque al computarse los votos de las legislaturas de los Estados en el grandioso asunto que preocupa la atencion nacional, el de la de Oaxaca tendrá un honroso lugar entre la afirmativa.

Concluido el objeto para que fué convocado el Congreso, clausura sus sesiones encomendando al patriotismo y celo del ejecutivo la conservacion de la paz en el Estado y el desarrollo de los grandes principios que muy pronto se encarnarán en nuestro código fundamental.—Dije.

El pueblo, lleno de entusiasmo, ha celebrado el acuerdo legislativo; las salvas de artillería, los repiques á vuelo, las músicas militares y multitud de cohetes tomaron parte en el comun regocijo. Las leyes de reforma que emanciparon al pueblo de una tutela vergonzosa, que lo elevaron á la altura de la civilizacion y le garantizaron derechos que por mucho tiempo le usurpara la tiranía de un pasado de funesto recuerdo, formarán en lo sucesivo parte de nuestros preceptos constitucionales, quedando así á cubierto de un atrevido golpe de mano del jesuitismo.

¡Honor á la legislatura del Estado que unió su voto soberano á las otras que ya lo tienen emitido en el propio sentido! El Estado de Oaxaca levantará á sus dignos representantes un monumento en su gratitud, porque leal intérprete de su voluntad supo expresarla para afirmar sus conquistas sociales que selló con su sangre.

Pronunciamento.

A pesar de que el *Diario Oficial* desmintió la noticia que circuló el *Monitor Republicano* y que reprodujo el *Siglo XIX* sobre un pronunciamento en los distritos de Tehuantepec, Juchitan, Pochutla y Ocampo, lo desmentimos á nuestra vez, asegurando á nuestros lectores y á la República en general que el *Monitor* se hizo eco de los malos deseos de los promovedores de asonadas, dando por hecho lo que solo existe en sus fantasías exaltadas por la excitacion de las membranas gástricas, que faltas de alimentos que digerir llevan al

cerebro disparates como el del referido pronunciamento.

El Sr. D. Alfredo Bابلot.

Hemos visto una carta circular que este señor director del *Federalista* envió con fecha 31 de Marzo á su agente en esta ciudad, en la cual, entre otras cosas, dice lo siguiente:

“El favor siempre creciente que el público sigue dispensando al *Federalista* me anima cada dia mas á introducir en este periódico nuevas mejoras. Las que me propongo realizar desde luego son de alguna importancia.

“A la llegada de cada paquete, ademas de los telegramas generales que suelo publicar de la Habana, Nueva-York y Nueva-Orleans me comunicarán las últimas noticias de Europa, de los Estados-Unidos y del resto del mundo.

“En virtud de contratos celebrados con las empresas telegráficas de Nueva-York y Matamoros, recibiré diariamente de estos dos puntos un telegrama, tambien especial, que tendrá á los lectores del *Federalista*, dia por dia, casi hora por hora, al tanto de lo importante que acontezca en el exterior.

“Suplico á vd. tenga la bondad de anunciarme, tambien por el telégrafo, cualquier suceso de interes que ocurra en esa ó en otros puntos del Estado.

“Publicaré diariamente, ademas del movimiento marítimo de Veraacruz que recibo todas las noches por el telégrafo, las operaciones de la aduana de esta capital, lo que será útil á los comerciantes de esa que tengan aquí relaciones, pues se impondrán así de las mercancías que llegan á esta capital y que puedan necesitar.

“Cada mes daré á conocer los precios corrientes de la plaza de México, conforme á los datos fehacientes que me ha de proporcionar el colegio de corredores.

“Continuaré insertando las cartas de mis correspondientes en las principales capitales de Europa y los Estados-Unidos, cartas que han merecido los elogios de la prensa y la aprobacion de los lectores del periódico.

“Las correspondencias del interior del país ocuparán tambien un lugar preferente en las columnas del periódico.

“Desde 1º de Junio la edicion literaria contendrá ocho columnas de *Noticias del dia* en un pliego que podrá separarse del cuaderno dominical.

“Cada semestre seguiré ofreciendo á nuestros suscritores una prima gratnita, procurando que siempre sea esta útil á la par que agradable.

“El folletín será como siempre, ameno é instructivo.

“Desde el 1º de Mayo se emplearán en la impresion del *Federalista* tipos nuevos, que tendrán el mérito de ser de metal del país y fabricados exclusivamente por mexicanos. Por su consistencia y elegante forma podrán competir con los mejores que vienen del extranjero. Su costo es bastante elevado, pero he querido tomar esta iniciativa porque si los impresores del país siguen mi ejemplo, se habrá creado una nueva industria nacional y el mayor consumo tendrá por consecuencia inmediata la reduccion del precio, lo que facilitará la competencia con el exterior y honrará á nuestros artesanos.

“La divisa del *Federalista* seguirá siendo “orden, paz, libertad, justicia, ilustracion, union, progreso moral y material,” pues tales son los elementos esenciales del engrandecimiento y del bienestar del país.”

En vista de todo lo que antecede creemos que el *Federalista* es el periódico que ofrece mayores ventajas á sus suscritores, por lo cual no vacilamos en recomendarlo muy especialmente á nuestros lectores y al público en general, advirtiéndoles que su agente en esta ciudad lo es nuestro amigo D. Agustin Castañeda.

Defuncion.

Ha fallecido el Sr. D. Francisco Javier de Cearin, antiguo profesor de filosofia en el Instituto que le debió importantes servicios casi desde su fundacion. El Estado ha perdido uno de sus hijos mas distinguidos. Damos el mas sentido pésame á los deudos del finado.

AVISOS.

Habiéndome perdido una cadena de oro abillantado, desde por el dia 4 á la fecha, suplico á la persona que la tenga se sirva entregármela, mediante una gratificacion que le daré, sin preguntarle de qué manera se hizo de ella. Oaxaca, Mayo 16 de 1873.—*Rafacla Varela de Diaz.*

En la casa que habita el Lic. Manuel María Mejía se vende semilla del algodón que en los Estados-Unidos se designa con el nombre de Middling uplands, á tres pesos arroba.

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.